

ne al actor la suma de veintisiete mil doscientos cuatro pesetas (27.204 Pts.).

La presente sentencia es firme por no haber contra ella recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 28 de marzo de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Pesca y Delegado Provincial de Huelva.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 20 de marzo de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Española de Directores Gerentes de Hospitales y Planificación Sanitaria, con motivo de la realización de las IV Jornadas Técnicas de Gestión Hospitalaria.

El artículo 44.2 de la Constitución Española, con carácter imperativo, insta a los poderes públicos a la promoción de la ciencia y la investigación científica-técnica en beneficio del interés general. Mandato constitucional que hace efectiva la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad a través de sus principios de eficacia, control y mejora de la calidad asistencial y de promoción de la formación del personal hospitalario.

Habida cuenta del interés que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza la realización de este tipo de jornadas cuyo contenido favorece considerablemente los conocimientos de las personas implicadas en tareas de dirección y gestión hospitalaria, a la que las referidas jornadas de dirigen; ante la solicitud presentada por el Comité organizador de las mismas y por existir crédito presupuestario para otorgar la subvención que se solicita, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica a realizar y los especiales características de la Entidad organizadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Por todo cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1º

Conceder a la Sociedad Española de Directores Gerentes de Hospitales y Planificación Sanitaria una subvención específica por razón del objeto por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), con motivo de la realización de las IV Jornadas Técnicas de Gestión Hospitalaria, celebradas durante los días 7, 8 y 9 de febrero de 1990, en la ciudad de Sevilla; de los cuales, seiscientos mil (600.000) serán subvencionadas con cargo al Presupuesto de esta Consejería para 1990 y novecientos mil (900.000) con cargo a los Presupuestos del Servicio Andaluz de Salud para el mismo ejercicio económico.

Artículo 2º

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejera de Salud y Servicios Sociales

RESOLUCION de 7 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la formación de especialistas.

Aprobado el presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, procede hacer pública la presente convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de especialistas, que deberán atenerse a lo previsto en la Resolución del Instituto Andaluz de Salud Mental de 30 de marzo de 1987 (BOJA NUM. 41, 15-5-87), en la que se dictan normas para la concesión de subvenciones, y se establecen los requisitos y formalidades a que han de ajustarse las solicitudes, que asimismo deberán atenerse a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 2/1990 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En consecuencia, resuelvo hacer pública la convocatoria de estas subvenciones con las siguientes condiciones específicas:

Primera

Podrán solicitar subvenciones las Universidades Andaluzas para la contratación de Profesorado, destinado a la formación de Especialistas en Psiquiatría. Dichos contratos se ajustarán a los términos establecidos en el art. 3.1 de la Resolución del IASAM de 30 de marzo de 1987.

Segunda

Los solicitudes se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo, debiendo unirse a ellas la documentación a que se refieren los artículos 4 y 5 de la mencionada Resolución.

Tercera

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el próximo día 30 de junio 1990.

Sevilla, 7 de marzo de 1990.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

NombreApellido 1ºApellido 2º
DomicilioLocalidadD.P.
D.N.I./N.I.F.teléfono

En representación de la Universidad de

2. Cuantía de la subvención que se solicita (en letra y número)

3. Departamento Universitario del que dependerán los contratos

4. Número de contratos que se efectuarán

5. Colaboradores

NombreApellido 1º

Apellido 2ºD.N.I.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades, formación e investigación en Salud Mental.

En cumplimiento de lo previsto en las normas para la concesión de subvenciones publicadas por Resolución del IASAM de 30-3-87 BOJA (15-5-87) y 23-2-89 (BOJA 3-4-89), para realización de actividades, proyectos de formación e investigación en Salud Mental, procede hacer pública la convocatoria para el presente ejercicio presupuestario, estableciéndose los plazos, requisitos y formalidades a cumplir, en consonancia con lo previsto en la citada Resolución y en el art. 13 de la Ley 2/1990 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su consecuencia, resuelvo hacer pública la convocatoria de estas subvenciones con las siguientes condiciones específicas:

Primera

Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones Científicas, Asociaciones Profesionales y personas sin ánimo de lucro para:

a) La realización de programas de formación continuada y reciclaje del personal de atención a la Salud Mental.

b) Actividades relacionadas con las competencias y finalidades del IASAM.

c) Proyectos de investigación en Salud Mental

Segunda

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo, uniendo a ella la documentación a la que se refieren los arts. 4 y 5 de la Resolución de 30-3-87.

Tercera

El plazo de presentación de las solicitudes será de 3 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Sevilla, 7 de marzo de 1990.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

NombreApellido 1º
 Apellido 2º
 DomicilioLocalidad D.P.
 D.N.I./N.I.F.Teléfono

Titulación Académica

- Actuando en su propio nombre
- Actuando como representante de la Entidad:

Nombre:
 Domicilio:
 C.I.F.:

2. Ayuda solicitada

- Formación
- Actividades
- Investigación

Título
 Importe
 Colaboradores:
 Apellido 1º Apellido 2º Nombre D.N.I.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de Salud Mental

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1104/87, interpuesto por don Vicente López García y don José María Millán Auriolos.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1104/87, interpuesto por don Vicente López García y don José Mº Millán Auriolos, sobre impugnación de la resolución de 5-3-87, de la Consejería de Educación y Ciencia que confirma la Orden de 18-12-86 sobre adscripción de profesorado, se ha dictado sentencia con fecha 7-7-89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Esperanza González Aragón, en nombre y representación de don Vicente López García y don José María Millán Auriolos, contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 5 de marzo de 1987, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra la Orden de dicha Consejería de 18-12-86, y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser ajustados a Derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

Una vez cumplidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 27.9.89, así como realizada la aprobación de lo correspondiente ampliación de plantilla por el Consejo Social en su sesión ordinario del 10.1.90, este Rectorado ha resuelto:

Art. 1º. Se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se publica como Anexo de la presente Resolución.

Art. 2º. Los complementos señalados a los puestos de trabajo se devengarán a partir del 1.1.89.

Art. 3º. La cuantía anual del complemento específico se verá incrementada en 100.000 ptas. en aquellos casos en que por necesidades del servicio, y dentro de los créditos disponibles, el puesto de trabajo se defina como de jornada partida.

Málaga, 31 de enero de 1990.- El Rector, Jose Mº Martín Delgado.